

RESOLUCIÓN EXENTA N° 68

CHILLAN, 24 de Enero de 2019

VISTO:

Lo dispuesto en el DFL N° 1/19.653 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; en el Art. 2°, letras i) y o) del DFL 1-19.175 que fija texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional; en los artículos N° 27°, N° 28° y N° 29 del DFL N° 369 de 1974, que crea la Oficina Nacional de Emergencia y su Reglamento contenido en el Decreto N° 509 de 1983; en el D.S. N° 156 de 2002, del Ministerio del Interior, que aprueba el Plan Nacional de Protección Civil; en el D.S. N° 38 DE 2011, del Ministerio del Interior, que modifica el D.S. N° 156 DE 2002 y determina la constitución de los Comités de Operaciones de Emergencia; en el D.S. N° 697 de 2015 que modifica el D.S. N° 156 de 2002 y determina cambios en instrumentos de evaluación de daños y necesidades; en el Decreto N° 1.245 de 05 de septiembre de 2018 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública que designa Intendente Regional de Ñuble; y en la Resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República

CONSIDERANDO:

1. Que uno de los productos estratégicos del Servicio de Gobierno Interior por el que debe velar esta Autoridad Regional es la provisión de protección a las personas, sus bienes y el medio ambiente.
2. Que existe la necesidad de contar con planes que establezcan el marco de coordinación de los organismos del sistema de protección para enfrentar eventos adversos, con el fin de disminuir los efectos negativos sobre las personas, bienes y medio ambiente.
3. Que ONEMI ha construido formatos para un desarrollo de planes estandarizado, estructurado y coherente.

RESUELVO:

APRUEBESE EL PLAN REGIONAL DE EMERGENCIA Y LOS PLANES ESPECÍFICOS DE EMERGENCIA POR VARIABLE DE RIESGO VOLCÁNICO Y DE INCENDIOS FORESTALES, de la Región de Ñuble, en texto que se adjunta, los que entrarán en vigencia a contar de la presente fecha y hasta cuando amerite una modificación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE



08/02/2019

Carlos Martín Arrau García Huidobro
13548909-3
Intendente

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

Código Verificación: zBgzn8Mxp+wU27LnPQam0A==

Distribución:

1. Encargado Oficina de Partes (OFICINA DE PARTES/INTENDENCIA DEL ÑUBLE)
2. Gestor de Proyectos (GESTION DE PROYECTOS/INTENDENCIA DEL ÑUBLE)
3. Paola Del Pilar Becker Villa (Gobernación Provincial de Diguillín/Gabinete)
4. Rossana Yañez Fuller (Gobernación Provincial de Itata/Gabinete)
5. Cristobal Ignacio Martínez Ramírez (Gobernación Provincial de Punilla/Gabinete)
6. SEREMI GOBIERNO
7. SEREMI SALUD
8. SEREMI OBRAS PUBLICAS
9. SEREMI DE ENERGIA
10. SEREMI TRANSPORTES
11. SEREMI EDUCACION
12. SEREMI AGRICULTURA
13. SEREMI BIENES NACIONALES
14. SEREMI DE DEPORTES
15. SEREMI DE DESARROLLO SOCIAL
16. SEREMI DE LA CULTURA Y LAS ARTES
17. SEREMI DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GENERO
18. SEREMI DE MINERIA
19. SEREMI DEL MEDIO AMBIENTE
20. SEREMI ECONOMIA
21. SEREMI HACIENDA
22. SEREMI JUSTICIA
23. SEREMI TRABAJO
24. SEREMI VIVIENDA Y URBANISMO
25. CARABINEROS DE CHILE
26. POLICIA INVESTIGACIONES DE CHILE
27. EJÉRCITO DE CHILE
28. CONAF
29. ONEMI
30. Intendencia Regional del Ñuble/Departamento Administrativo/Oficina de Partes
31. BOMBEROS

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA REGIÓN DE ÑUBLE	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN REGIONAL DE EMERGENCIA - Versión 0.0	Página 2 de 27
	Fecha aprobación: 18-01-2019	

ÍNDICE

1	INTRODUCCIÓN	4
1.1	Antecedentes	4
1.2	Objetivos	4
1.2.1	Objetivo General	4
1.2.2	Objetivos Específicos	4
1.3	Cobertura, amplitud y alcance	4
1.4	Relación con otros planes	5
2	Activación del Plan y Sistema de Alertas.....	5
2.1	Activación del Plan	5
2.2	Sistema Nacional de Alertas.....	6
2.2.1	Declaración de Alertas	6
3	Roles y Funciones Organismos del Regional Sistema de Protección Civil.....	8
4	Coordinación del Sistema de Protección Civil	13
4.1	Comité Regional de Operaciones de Emergencia (COE Regional)	13
4.1.1	Activación, Convocatoria y Auto Convocatoria	14
4.1.2	Centro de Operaciones de Emergencia.....	14
4.1.3	Procesos en el funcionamiento del COE Regional.....	14
4.1.4	Mesas técnicas	15
4.2	Fase Operativa - Alertamiento	16
4.3	Fase Operativa - Respuesta	17
4.3.1	Levantamiento de información	17
4.3.2	Activación y despliegue de recursos y capacidades.....	17
4.3.3	Coordinación de Acciones de Respuesta	18
4.3.4	Desmovilización.....	20
4.4	Fase Operativa - Rehabilitación.....	20
4.5	Coordinación en Estado de Excepción Constitucional	21
5	Comunicación e Información	21
5.1	Flujo de comunicación e Información	21
5.2	Sistema de Telecomunicaciones	23
5.3	Información a la Comunidad y Medios de Comunicación.....	23
6	Sistema de Evaluación de Daños y Necesidades.....	25
6.1	Levantamiento de información	25
6.1.1	Sistema Normalizado de Evaluación de Daños y Necesidades	25
6.1.2	Información técnica.....	25
6.2	Gestión de recursos a partir de las necesidades detectadas	25
7	Readecuación del Plan	26
7.1	Implementación y divulgación	26
7.2	Revisión Periódica	26
7.3	Actualización	26
8	Anexos	26

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA REGIÓN DE ÑUBLE	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN REGIONAL DE EMERGENCIA - Versión 0.0	Página 3 de 27
	Fecha aprobación: 18-01-2019	

8.1	Cuadro Control de Cambios	26
8.2	Marco Normativo y Legal vigente	26
8.3	Principales Protocolos interinstitucionales de Emergencia	26
8.3.1	Protocolo ONEMI – CONAF	27
8.3.2	Protocolo ONEMI – SHOA	27
8.3.3	Protocolo ONEMI – DGA	27
8.3.4	Protocolo ONEMI – SERNAGEOMIN.....	27
8.3.5	Protocolo ONEMI – CSN	27
8.3.6	Protocolo ONEMI – EJÉRCITO – CONAF	27
8.3.7	Protocolo ONEMI – BOMBEROS DE CHILE	27
8.3.8	Protocolo ONEMI – MINISTERIO DE DEFENSA	27
8.3.9	Convenio ONEMI – JUNAEB	27
8.3.10	Protocolo ONEMI – DMC.....	27
8.3.11	O.P.I. Marejadas	27
8.3.12	Manual ABC.....	27
8.4	Conceptos relevantes.....	27
8.5	Contexto Territorial Región de Ñuble	27
8.6	Evaluación de daños y necesidades – Gestión de recursos	27
8.6.1	Sistema de Evaluación de daños y necesidades.....	27
8.6.2	Solicitud de Recursos adicionales – FEMER ONEMI.....	27
8.7	Funcionamiento COE Regional	27
8.7.1	Instructivo Funcionamiento COE Regional.....	27
8.7.2	Procedimiento Activación – COE Regional.....	27
8.7.3	Plan de Enlace COE Regional.....	27
8.8	Planes Sectoriales de Emergencia – Nivel Regional	27
8.9	Recursos y Capacidades	27
8.10	Planes de Emergencia Niveles Provincial y Comunal	27
9	Apéndices	27
9.1	Apéndice 1 - Plan Regional Específico de Emergencia por Variable de Riesgo – Erupción Volcánica	27
9.2	Apéndice 2 - Plan Regional Específico de Emergencia por Variable de Riesgo - Incendios Forestales	27

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA REGIÓN DE ÑUBLE	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN REGIONAL DE EMERGENCIA - Versión 0.0	Página 4 de 27
	Fecha aprobación: 18-01-2019	

1 INTRODUCCIÓN

1.1 Antecedentes

El Decreto Supremo N°156 de 2002, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, aprueba el Plan Nacional de Protección Civil, que corresponde al marco nacional de gestión en Protección Civil, concepto que se asocia a la protección de las personas, sus bienes y ambiente, ante una situación de riesgo colectivo, sea éste de origen natural o generado por la actividad humana.

La Protección Civil es ejercida en Chile por un sistema integrado de organismos, tanto públicos como privados, que manteniendo su propia estructura y organización interna, deben actuar coordinadamente con sus recursos humanos y técnicos, en el ámbito de la prevención, respuesta y recuperación, en los distintos niveles jurisdiccionales.

El presente documento corresponde al Plan Regional de Emergencia de la Región de Ñuble, que se constituye como el marco general de coordinación del Sistema Regional de Protección Civil frente a emergencias complejas o desastres, derivadas de cualquier tipo de amenaza, abarcando desde el alertamiento temprano hasta la fase de rehabilitación de aquellos servicios considerados como básicos, considerando dos principios fundamentales: ayuda mutua y empleo escalonado de recursos.

1.2 Objetivos

1.2.1 Objetivo General

Definir el marco de coordinación, del Sistema de Protección Civil, frente a emergencias mayores y desastres, que ocurran o podrían ocurrir en la Región de Ñuble, bajo un enfoque de multiamenaza.

1.2.2 Objetivos Específicos

- ❖ Establecer las acciones de respuesta en las distintas fases operativas frente a emergencias complejas o desastres
- ❖ Identificar mandos, roles y funciones, para una respuesta coordinada
- ❖ Definir los flujos de comunicación e información, sus instrumentos y medios de soporte
- ❖ Identificar el procedimiento general para la evaluación de daños y gestión de recursos de emergencia
- ❖ Definir el procedimiento de activación y operación del Comité Regional de Operaciones de Emergencia

1.3 Cobertura, amplitud y alcance

- ❖ Cobertura (*extensión geográfica que contempla el plan*): El presente plan tiene una cobertura de orden regional.
- ❖ Amplitud (*definición de organismos que forman parte del plan, según amenaza o variable de riesgo*): El Plan Regional de Emergencia es de carácter multiamenaza, por lo tanto su amplitud abarca a la totalidad de los organismos del Sistema Regional de Protección Civil.
- ❖ Alcance (*variable de riesgo o amenaza que contempla la ejecución del plan*): El Plan Regional de Emergencia es de carácter multiamenaza, es decir, no que no está enfocado en una sola amenaza o variable de riesgo.

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA REGIÓN DE ÑUBLE	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN REGIONAL DE EMERGENCIA - Versión 0.0	Página 5 de 27
	Fecha aprobación: 18-01-2019	

1.4 Relación con otros planes

- ❖ *Plan Nacional de Emergencia y Planes de Emergencia Provinciales y Comunes:* El Plan Regional de Emergencia, corresponde a un instrumento que deriva del Plan Nacional de Emergencia, y deberá ser complementado por los Planes provinciales y comunales de emergencia. Estos planes deben estar coordinados entre sí.
- ❖ *Plan Específico de Emergencia por Variable de Riesgo (PEEVR):* El Plan Regional de Emergencia, de alcance multiamenaza, se complementa con las acciones específicas del Sistema Regional de Protección Civil frente a amenazas presentes en el territorio, que deberán expresarse en planes específicos de emergencia de cobertura regional, según variable de riesgo. El presente plan regional de emergencia considera la existencia de planes regionales específicos de emergencia para:
 - Erupción del Complejo Volcánico Nevados de Chillán (Apéndice N°1)
 - Incendios Forestales (Apéndice N°2)

En tanto, existen los planes específicos de emergencia de cobertura nacional, que deberán ser considerados en la planificación específica regional, para las siguientes variables de riesgo:

- Incendios forestales
 - Erupciones volcánicas
 - Tsunami
 - Remoción en masa
 - Materiales peligrosos
- ❖ *Planes Sectoriales de Emergencia – Nivel Regional:* Los distintos sectores o instituciones deben ejercer roles y funciones, que requieren de una planificación previa para asegurar su ejecución, cuyas definiciones requieren ser consolidadas mediante la construcción de un Plan Sectorial de Emergencia, de cobertura regional, en concordancia con los planes de su sector en el nivel nacional.

2 Activación del Plan y Sistema de Alertas

2.1 Activación del Plan

La activación del Plan Regional de Emergencia, está determinada por el nivel de impacto de un evento, en función de los daños o afectación ocasionados y la capacidad de respuesta del área afectada.

De este modo, el Plan Regional de Emergencia se activa a partir de eventos con Niveles de impacto III y IV, es decir, frente a *emergencias complejas y desastres* (Tabla N°1).

Nivel	Descripción	Coordinación	Clasificación
Nivel I	Situación atendida con recursos comunales del organismo, habitualmente disponibles.	Nivel Comunal	Emergencia
Nivel II	Situación que es atendida con recursos adicionales dispuestos para emergencias, sin exceder su capacidad de respuesta.	Nivel Comunal	Emergencia Mayor
Nivel III – Se activa el Plan	Situación que excede la capacidad comunal de respuesta.	Nivel Provincial y/o Regional	Emergencia Compleja
Nivel IV – Se activa el Plan	Situación que requiere recursos de asistencia de nivel nacional.	Nivel Nacional	Desastre

Tabla N°1: Niveles de Impacto.
Fuente: Adaptado del Plan Nacional de Emergencia

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA REGIÓN DE ÑUBLE	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN REGIONAL DE EMERGENCIA - Versión 0.0	Página 6 de 27
	Fecha aprobación: 18-01-2019	

Los hitos que determinan la activación del plan son:

- ❖ Ocurrencia de eventos destructivos que sobrepasen la capacidad de respuesta comunal, o
- ❖ Información de organismo técnico que pronostica la ocurrencia de un evento de una magnitud tal, que puede preverse un nivel de impacto que sobrepase la capacidad de respuesta comunal.

2.2 Sistema Nacional de Alertas

El Sistema Nacional de Alertas vigente, establecido en el Plan Nacional de Protección Civil, considera tres niveles de alerta, que se mencionan a continuación:

- ❖ *Alerta Temprana Preventiva* (representada con el color verde): Constituye un estado de reforzamiento de la vigilancia del territorio frente a distintos escenarios de riesgos, con el fin de actuar con la máxima oportunidad posible frente a situaciones de emergencia que pudieran producirse.
- ❖ *Alerta amarilla*: Se establece cuando una amenaza crece en extensión y severidad, lo que lleva a suponer que no podrá ser controlada con los recursos locales habituales, debiendo alistarse los recursos necesarios para intervenir, de acuerdo a la evolución del evento destructivo.
- ❖ *Alerta Roja*: Se establece cuando una amenaza crece en extensión y severidad, requiriéndose la movilización de todos los recursos necesarios y disponibles, para la atención y control del evento destructivo.

Las alertas tienen cobertura de acuerdo a la división política administrativa, es decir las alertas pueden ser de cobertura comunal, provincial o regional.

2.2.1 Declaración de Alertas

La activación o declaración de una alerta es ejecutada por ONEMI, en coordinación con la autoridad correspondiente, siguiendo lo establecido en el Plan Nacional de Protección Civil y en los protocolos de coordinación interinstitucional entre ONEMI y los organismos científico-técnico oficiales del Estado que mantienen la vigilancia permanente de las amenazas y/o condiciones de riesgo (ver Anexo 8.3). De esta manera, el sistema nacional de alertas normalmente aborda las siguientes variables de riesgo o amenazas:

- Eventos Meteorológicos
- Actividad Volcánica
- Incendios Forestales
- Crecidas de Ríos y Lagos
- Marejadas
- Tsunami

La declaración de una alerta está sujeta a la evaluación de pertinencia, considerando lo siguiente:

- Debe respaldarse en informes de organismos técnicos o científicos-técnicos oficiales para la variable de riesgo principal que motiva la decisión de establecer una alerta.

- Los niveles de alerta que se declaren, obedecerán a las definiciones que establezcan los protocolos interinstitucionales respecto a la relación entre el sistema nacional de alertas y al sistema de alertamiento del organismo científico-técnico.
- Una Alerta Amarilla o Roja, puede declararse inmediatamente, sin que sea necesario pasar previamente un nivel de alerta inferior.
- Pueden existir dos alertas al mismo tiempo, de igual cobertura, e igual nivel, pero que respondan a distintas variables de riesgo y por tanto, sean de distinta amplitud.
- La movilización de recursos de emergencia adicionales se asocia principalmente a una alerta roja, sin embargo tales recursos pueden ser movilizados en situaciones de alerta amarilla, si se adscribe a procedimientos, protocolos o informes de organismos técnicos que justifiquen tal movilización.

En la Tabla N°2, se resume la definición de responsables de entregar la información técnica, evaluar pertinencia, resolver y difundir una alerta y los actos administrativos que se requieren.

Alerta	Responsable Información Técnica	Evalúa Pertinencia	Resuelve	Acto administrativo Intendencia Regional	Difunde
Temprana Preventiva	Organismo Científico-Técnico integrante del Sistema Nacional de Protección Civil (SNPC)	ONEMI a través de Centro de Alerta Temprana Regional / Nacional	Director Regional ONEMI/Director Nacional ONEMI	No requiere	Centro Nacional y Centro Regional de Alerta Temprana de ONEMI
Amarilla	Organismo Científico-Técnico integrante del SNPC	Director Regional ONEMI/Director Nacional ONEMI	Intendente Regional	Resolución Exenta	
Roja	Organismo Científico-Técnico integrante del SNPC	Director Regional ONEMI/Director Nacional ONEMI	Intendente Regional	Resolución Exenta	

Tabla N°2: Declaración de Alertas – Sistema Nacional de Alertas

Nota: Las acciones que derivan de una declaración de alerta se revisan en la sección 4.2

Eventos de manifestación súbita como es el caso de un sismo de mayor intensidad con (o sin) amenaza de tsunami, o de una erupción volcánica mayor intempestiva, constituyen por sí mismos la señal de alerta. Ante estos eventos la difusión de la información y alertamiento técnico y de los cursos de acción definidos para el Sistema de Protección Civil, deberán activarse sin esperar las declaraciones de las alertas del sistema nacional, las que luego podrán continuar su tramitación.

Eventos de manifestación lenta, monitoreados por organismos científico-técnicos, como la escasez hídrica, pueden derivar en desastres, sin embargo las medidas de respuesta, no necesariamente estarán asociadas a la activación del sistema nacional de alertas.

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA REGIÓN DE ÑUBLE	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN REGIONAL DE EMERGENCIA - Versión 0.0	Página 8 de 27
	Fecha aprobación: 18-01-2019	

3 Roles y Funciones Organismos del Regional Sistema de Protección Civil

La Tabla N°3 que se presenta a continuación, contiene la definición de los roles generales que pueden identificarse dentro del Plan.

Rol	Descripción
Responsable Técnico	Organismo responsable del manejo o mando técnico del evento o incidente.
Coordinador	Organismo responsable de la coordinación o mando de la coordinación de la emergencia o desastre.
Autoridad	Responsable de las decisiones políticas de la emergencia compleja o desastre.
Asesor Técnico	Organismo que presta asesoría respecto del manejo técnico del evento o incidente o de las operaciones de respuesta necesarias frente a las consecuencias de este.
Colaborador	Organismo que participa y contribuye directa o indirectamente de las acciones de respuesta ante eventos o incidentes y sus consecuencias.

Tabla N°3: Roles generales que son ejercidos dentro del plan

La naturaleza del evento que origina la emergencia compleja o el desastre y las consecuencias derivadas, determinan que un sector u organismo pueda ejercer más de un rol.

En tanto, en la Tabla N°4, se mencionan los roles que se reconocen para los organismos o sectores que componen el Plan, así como las funciones o acciones específicas.

Integrante / Organismo	Rol	Funciones
Intendente Regional /Intendencia Regional	Autoridad	❖ Ejercer el mando de autoridad sobre todos los integrantes del Sistema Regional de Protección Civil. ❖ Determinar la activación del COE Regional y ejercer su presidencia y conducción. ❖ Asumir la vocería general, o delegarla, normalmente en SEREMI de Gobierno y/o Director (a) Regional de ONEMI. Determinar y coordinar el manejo de los medios de comunicación y la vocería de Gobernaciones Provinciales, autoridades sectoriales, de organismos técnicos y de respuesta operativa, través de la SEREMI de Gobierno y su propio depto. de comunicaciones. ❖ Establecer las decisiones políticas teniendo en consideración, la información técnica proporcionada por las autoridades sectoriales, de organismos técnicos y de respuesta operativa. Entre ellas el proponer al Presidente de la República la declaración de zonas afectadas por catástrofe. ❖ Aprobar y formalizar, mediante Resolución Exenta, las declaraciones/cancelaciones de alertas amarillas y alertas rojas, para el sistema de Protección Civil, cualquiera sea la cobertura territorial de estas (regional, provincial y comunal). ❖ Adquirir servicios, y eventualmente bienes físicos, con cargo a fondos de emergencia del Ministerio del Interior, en coordinación con la Dirección Regional de ONEMI, de acuerdo a los procedimientos ordinarios (Anexo 8.6.2) o disposiciones especiales, en la materia, que se definan frente a una emergencia determinada. ❖ Tramitar actos administrativos de acuerdo a instrumentos y facultades legales, evaluar acciones judiciales y coordinaciones especiales de seguridad pública, que complementen las medidas de respuesta.
SEREMI de Salud	Depende del tipo de evento : Responsable Técnico Asesor Técnico Colaborador	❖ Reforzar la vigilancia epidemiológica y ambiental y ejecutar medidas de respuesta cuando una parte del territorio se viere amenazada o invadida por una epidemia o por un aumento notable de alguna enfermedad, o cuando se produjeran emergencias que signifiquen grave riesgo para la salud o la vida de los habitantes. ❖ Brindar orientaciones y recomendaciones a los organismos del Sistema de Protección Civil y a la comunidad afectada por emergencia sanitaria o en riesgo. ❖ En casos de riesgo inminente para la salud de la población, podrá imponer medidas sanitarias, tales como: prohibición de funcionamiento, clausura, decomiso, entre otras.

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA REGIÓN DE ÑUBLE	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN REGIONAL DE EMERGENCIA - Versión 0.0	Página 9 de 27
	Fecha aprobación: 18-01-2019	

		A través del Servicio de Salud: ❖ Garantizar la continuidad de la atención de salud de su red asistencial, mediante el traslado de pacientes, readecuación de dependencias, reorganización de la red de atención, fortalecimiento de los equipos de atención de urgencia, pre hospitalario y atención primaria, adquisición de servicios a prestadores privados. ❖ Coordinar el despliegue de equipos de respuesta rápida. ❖ Conformar equipos de respuesta rápida en el ámbito de la salud mental ❖ Levantar el estado del funcionamiento de la red asistencial, de la cantidad de personas que a raíz del evento han sido atendidas, disponibilidad de camas, necesidades de suministro alternativo de energía eléctrica y agua potable en los recintos de su red.
SEREMI de Obras Públicas	Depende del tipo de evento y a través de los distintos servicios asociados: Responsable Técnico Asesor Técnico Colaborador	❖ A través de la DGA: monitorear, analizar, evaluar la situación de los recursos hídricos y operar su propio sistema de alertamiento de crecida de ríos y lagos, según lo definido en el protocolo suscrito con ONEMI (Anexo 8.3.3). ❖ Gestionar con sus autoridades nacionales la dictación de decretos de emergencia que sean necesarios. ❖ Mantener actualizado un catastro de la infraestructura crítica, (agua potable rural, red vial, obras portuarias y aeroportuarias) y levantar información sobre los daños y necesidades. ❖ Ejecutar acciones de respuesta para la recuperación de la infraestructura-servicio afectado. ❖ A través de la SISS, dar cuenta del estado de la red de servicios sanitarios y coordinar medidas de respuesta de empresas sanitarias, tanto para el suministro alternativo de agua potable como para la rehabilitación del servicio. ❖ Colaborar, con maquinaria de administración propia de la Dirección de Vialidad, en operaciones de emergencia que lo requieran. ❖ Colaborar con información o directorio de proveedores de servicios de maquinaria, que podrían requerirse para ejecutar o apoyar operaciones de respuesta operativa. ❖ Colaborar, dentro del ámbito de acción de la Dirección de Vialidad en la determinación de vías de evacuación y necesidades como el cierre planificado de caminos.
SEREMI de Energía	Colaborador Asesor Técnico	❖ Velar por el cumplimiento del rol de la SEC en la fiscalización de la respuesta de las compañías correspondientes, y en el levantamiento de información de la red de suministros del sector. ❖ Velar y facilitar el cumplimiento del rol de la Comisión Chilena de Energía Nuclear. ❖ Administrar las reservas de combustibles con proveedores privados y asegurar stock para los organismos y servicios que ejecutan medidas de respuesta, especialmente para vehículos de emergencia. ❖ Informar alternativas de rehabilitación de sistemas de energía y combustible en el breve plazo. ❖ Colaborar junto a SEC en la coordinación con las empresas del sector, ante necesidades especiales de desconexiones, priorización de reposición de suministro o provisión de suministro alternativo, en infraestructura crítica. ❖ Activar los planes de emergencia para la generación, transmisión y distribución del servicio eléctrico y de combustible de la región.
SEREMI de Transportes y Telecomunicaciones	Colaborador Asesor Técnico	❖ Mantener coordinación permanente con los servicios públicos y privados de transportes a nivel regional y levantar información de afectación y cursos de acción adoptados. ❖ Monitorear, a través de SUBTEL, el estado de la red de servicios de telecomunicaciones, levantar información de afectación y necesidades. ❖ Supervisar/ coordinar plan para la rehabilitación de los sistemas públicos y privados de telecomunicaciones y de transporte a nivel regional, en el más breve plazo. ❖ Entregar el levantamiento de información sobre la disponibilidad de los servicios de transporte subsidiados de la región para prestar apoyo frente a operativos como evacuaciones. ❖ Disponer de las Unidades Móviles de Fiscalización para la movilización de los equipos de ejecuten acciones de respuesta. ❖ Mantener catastro o directorio de proveedores de servicios de transporte que pudieran requerirse.

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA REGIÓN DE ÑUBLE	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN REGIONAL DE EMERGENCIA - Versión 0.0	Página 10 de 27
	Fecha aprobación: 18-01-2019	

		❖ Colaborar en el monitoreo del estado de situación de servicios de ferrocarriles y de transporte aéreo.
SEREMI de Gobierno	Colaborador	❖ Mantener actualizado el registro de medios de comunicación de la región. ❖ Apoyar la coordinación de las vocerías entre el COE Nacional y COE Regional. ❖ Coordinación de los Puntos de Prensa Regional y los tiempos de entrega de información a los medios y la población en general. ❖ Mantener información de medios de comunicación con planes para la continuidad operacional a través de los que se podría difundir la información, considerando eventuales apoyos como la provisión de combustible.
SEREMI de Educación	Colaborador	❖ Levantar información acerca del estado de establecimientos educacionales de la región, registro de daños, en coordinación con los departamentos de educación municipales, Junji y Fundación Integra. ❖ Proporcionar información sobre Establecimientos Educacionales que funcionan o podrían ser habilitados como albergues. ❖ Administrar las medidas de suspensión de clases. ❖ Gestionar recursos del Ministerio para la rehabilitación de infraestructura educacional dañada. ❖ Colaborar a través de JUNAEB, con la provisión de servicios de alimentación en albergues, de acuerdo a convenio suscrito entre esta y ONEMI (Anexo 8.3.9).
SEREMI de Vivienda y Urbanismo	Colaborador	❖ Elaborar un diagnóstico técnico sectorial, a escala territorial, con la caracterización de la afectación en viviendas e identificación de infraestructura urbana dañada. ❖ Activar instrumentos de emergencia para apoyo a familias damnificadas. ❖ Implementar y liderar el proceso de reconstrucción urbano y habitacional. ❖ Apoyar a las municipalidades en materias de evaluación de afectación y necesidades de recursos e intervención para rehabilitar infraestructura urbana.
SEREMI de Desarrollo Social	Colaborador	❖ Brindar el soporte técnico (formularios, plataforma informática, personal de apoyo) y ejercer la coordinación general de la aplicación de la Ficha Básica de Emergencia (FIBE). ❖ Apoyar a través de su área de focalización, las medidas de respuesta especiales del Estado para las familias, como bonos, subsidios, etc., en coordinación con la Intendencia Regional. ❖ Levantamiento de información de afectación de los grupos o sectores de la población que se asocian a la labor de SENAMA, SENADIS, entre otros.
SEREMI de Agricultura	Depende del tipo de evento y a través de los distintos servicios asociados: Responsable Técnico Asesor Técnico Colaborador	❖ Realizar recomendaciones técnicas a través del análisis de datos meteorológicos, el estado de los rubros afectados por comuna. ❖ Contribuir en la definición y coordinación de las medidas de respuesta para agricultores afectados. ❖ Gestionar a nivel ministerial las declaraciones de emergencia agrícola y ejecutar medidas de respuesta en el ámbito de cada uno de sus servicios. ❖ Velar por el cumplimiento del rol del Servicio Agrícola y Ganadero (SAG) en la internación de Ayuda Humanitaria Internacional . ❖ A través de la Corporación Nacional Forestal (CONAF), operar su propio sistema de detección y combate de incendios forestales y coordinar con los otros organismos que ejecutan combate de incendios forestales.
SEREMI de Justicia	Colaborador	❖ A través de Gendarmería de Chile, poner en resguardo a la población penal bajo su custodia que requiera ser evacuado, de la forma más expedita y segura posible. ❖ Ejercer medidas de respuesta del Servicio Médico Legal, incluyendo movilización de recursos de refuerzo en caso de que la capacidad regional sea sobrepasada. ❖ Resguardar a los residentes en centros que están bajo la tutela del SENAME. ❖ Acudir con su equipo regional de contingencia en atención de las zonas afectadas con la finalidad de dar cumplimiento a sus funciones establecidas.
SEREMI de Medio Ambiente	Colaborador	❖ Decretar, si fuese necesario, la suspensión del proceso de evaluación de impacto ambiental en el lugar del evento o incidente. ❖ Comunicar evaluaciones de riesgo ambiental. ❖ Calificar urgencia para Estudios de Impacto Ambiental para proyectos que atienden necesidades impostergables derivadas de desastres. ❖ Identificar sitios contaminados.

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA REGIÓN DE ÑUBLE	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN REGIONAL DE EMERGENCIA - Versión 0.0	Página 11 de 27
	Fecha aprobación: 18-01-2019	

SEREMI de Bienes Nacionales	Colaborador	❖ Evaluar con sus equipos la situación de bienes y patrimonio. ❖ Identificar y reservar recintos y áreas territoriales de dominio fiscal que pudieren resolver problemas de reubicaciones de servicios, asentamientos transitorios para damnificados. ❖ Colaborar en el manejo y coordinación de información territorial.
SEREMI de Economía	Colaborador	❖ Velar por el cumplimiento de las funciones de Sernapesca, en situaciones de emergencia. ❖ Activar instrumentos de apoyo a emprendedores afectados, a través de Sercotec.
SEREMI del Deporte	Colaborador	❖ Facilitar la preparación y uso de la infraestructura deportiva (estadios, gimnasios, entre otros), como albergues o centros de acopio y distribución.
Carabineros de Chile	Colaborador	❖ Disponer de servicios de orden y seguridad suficientes que permitan el resguardo de las personas y sus bienes en el área del evento o incidente, como también ante la necesidad de evacuar sectores poblados o instalaciones. ❖ Efectuar cortes de tránsito en carreteras o vías secundarias con el propósito de permitir el desarrollo de acciones de respuesta y/o rescate y evacuación de personas. ❖ Reportar estados actualizados de información sobre la afectación y seguridad pública de la población, además de información respecto a la población evacuada. ❖ Asegurar el enlace de telecomunicaciones de las instalaciones policiales con el Centro Regional de Alerta Temprana de ONEMI. ❖ Disponer, conforme a la autorización de la unidad o sección correspondiente, medios aéreos con el objeto de realizar vuelos de observación, traslado de autoridades, fijaciones fotográficas, filmaciones u otras actividades que determine el COE Regional. ❖ A solicitud de Fiscalía competente, constituirse y coordinar las acciones de investigación del evento o incidente.
Policía de Investigaciones de Chile	Colaborador	❖ Colaborar con servicios de orden y seguridad suficientes para el resguardo de las personas y sus bienes en el área del evento o incidente, como también ante necesidades de evacuación. ❖ Disponer los medios aéreos institucionales, conforme a la disponibilidad de estos y protocolos internos, para actividades de observación, traslado de autoridades, fijaciones fotográficas, filmaciones u otras actividades que sean requeridas desde el COE Regional. ❖ A solicitud de Fiscalía competente, constituirse y coordinar las acciones de investigación, tendientes a establecer el origen, causalidad y antecedentes relacionados con el evento o incidente. ❖ Disponer de servicios para la identificación de víctimas fatales.
Bomberos	Depende del tipo de evento: Responsable técnico Colaborador	❖ Atender las emergencias causadas por la naturaleza o el ser humano, sin perjuicio de la competencia específica que tengan otros organismos públicos y privados (Art.2, Ley 20.564). ❖ Apoyar con sus medios disponibles en la ejecución de procesos de evacuación u operativos de abastecimiento alternativos de agua potable. ❖ Entregar el diagnostico real de recursos humanos, físicos y mecánicos de los Cuerpos de Bomberos de la Región. ❖ Activar sus propios procedimientos de apoyo entre Cuerpos de Bomberos.
Ejército de Chile	Colaborador	❖ Apoyar la respuesta operativa frente a incendios forestales, a través de Brigadas de Refuerzo de Incendios Forestales del Ejército (BRIFE). ❖ Apoyar la gestión de Centros de Acopio y Distribución. ❖ Apoyar con sus medios el traslado de autoridades, recursos humanos y materiales a las zonas afectadas. ❖ Apoyar la gestión de telecomunicaciones, con sus medios y en la coordinación de los medios de las sedes de Defensa Civil y Clubes de radioaficionados.
Dirección Regional de ONEMI	Coordinador	❖ Coordinación general Sistema Regional de Protección Civil. ❖ Realizar monitoreo y análisis de condiciones de riesgo, a través sus enlaces territoriales (Municipalidades, Gobernaciones Provinciales, Carabineros) y con base en la información técnica proporcionada por los organismos competentes. ❖ Dar soporte a las comunicaciones de los organismos que ejecuten medidas de respuesta ❖ Elaborar y difundir (Sist.ema Regional de Protección Civil), informes consolidados de incidentes. ❖ Ejercer Secretaría Ejecutiva del Comité Regional de Operaciones de Emergencia.

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA REGIÓN DE ÑUBLE	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN REGIONAL DE EMERGENCIA - Versión 0.0	Página 12 de 27
	Fecha aprobación: 18-01-2019	

		❖ Operar el Sistema Nacional de Alertas de acuerdo a los protocolos con organismos científico-técnicos. ❖ Gestionar solicitudes de recursos/fondos de emergencia a través del formulario FEMER (Anexo 8.6.2), en coordinación con la Intendencia regional y Gobernaciones Provinciales.
Gobierno Regional	Colaborador	❖ Colaborar con el manejo de información territorial. ❖ Administrar medidas/programas especiales o de emergencia.
SUBDERE	Colaborador	❖ Activar y facilitar/orientar/coordinar la tramitación de proyectos de emergencia que pueden presentar las municipalidades.
Gobernaciones Provinciales	Autoridad Coordinador (provincial)	❖ Activar los Comités Provinciales de Operaciones de Emergencia, coordinar las acciones de éste con lo dispuesto en el nivel regional y coordinar los niveles comunales. ❖ Coordinar con municipalidades la disposición de recursos propios disponibles, para colaborar con las entidades que trabajan en control de emergencias. ❖ Coordinar con municipalidades el levantamiento de daños y necesidades sobre las personas y sus bienes, consolidarla y entregarla a la Dirección Regional de ONEMI (ver Sección 6.1.1 y Anexo 8.6.1). ❖ Apoyar la gestión del reembolso de gastos a los Cuerpos de Bomberos. ❖ En coordinación con Intendencia Regional y ONEMI, contratar los servicios y bienes que se adquieran con fondos de emergencia del Ministerio del Interior (ver Anexo 8.6.2).
Municipalidades	Autoridad Coordinador (comunal)	❖ Activar el Comité Comunal de Operaciones de Emergencia y su respectivo centro de Operaciones. ❖ Colaborar, mediante la disposición de recursos propios disponibles, con las entidades que trabajan en el control de emergencias, en su territorio, como instalaciones y equipamiento para coordinación operativa (puesto de comando), albergues para equipos de respuesta, camiones aljibe y maquinaria, entre otros. ❖ Evaluar los daños sobre las personas y sus bienes y sobre la infraestructura pública bajo su administración, utilizando los instrumentos establecidos en el Sistema Normalizado de Evaluación de Daños y Necesidades del Plan Nacional de Protección Civil (Sección 6.1.1 y Anexo 8.6.1 del presente plan) ❖ Habilitar albergues y otorgar ayuda de emergencia a damnificados, con sus propios recursos dispuestos para estos fines, que si no son suficientes deberán ser reforzados/complementados mediante modificaciones presupuestarias y mediante la solicitud de recursos de emergencia a través de ONEMI (Sección 6.2 y Anexos 8.6.2 del presente plan). ❖ Coordinar y ejecutar proceso de evacuación cuando este sea necesario. ❖ Mantener catastro de proveedores locales de servicios y bienes físicos de emergencia.

Tabla N°4: Roles generales y funciones de los organismos que integran del Plan

Es importante indicar que además de las funciones específicas por sector, todos los organismos mencionados en la Tabla N°4, deben considerar como parte de sus funciones, el levantamiento de daños y necesidades de su sector, medidas de respuesta adoptadas y resultados esperados, y exponerlas ante el Intendente Regional, en las sesiones de COE y a través de ONEMI Regional.

Por otra parte, se debe mencionar a organismos científico-técnicos oficiales del Estado, que sin tener sedes o delegaciones en cada región, su gestión es de cobertura nacional y por tanto las decisiones que se adopten en la Región deberán considerar la información que estos proporcionen, en virtud de la amenaza o variable de riesgo de la que derive una situación de emergencia compleja o desastre:

- ❖ SHOA (amenaza de tsunami)
- ❖ Servicio Meteorológico de la Armada de Chile (avisos especiales de marejadas)
- ❖ Centro Sismológico Nacional (información de eventos sísmicos)
- ❖ Dirección Meteorológica de Chile (información meteorológica)
- ❖ Sernageomin (vigilancia volcánica, análisis de riesgo o peligro volcánico y otros eventos de origen geológico, emergencias mineras)

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA REGIÓN DE ÑUBLE	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN REGIONAL DE EMERGENCIA - Versión 0.0	Página 13 de 27
	Fecha aprobación: 18-01-2019	

Así mismo, existen organismos, que ejercen el rol de responsables técnicos frente a determinados eventos, teniendo una cobertura nacional, aun cuando no tengan sedes o delegaciones en la región permanentes en el territorio regional, debiendo respetarse y considerarse este rol, en la planificación específica frente a estos eventos:

- ❖ Servicio de Búsqueda y Salvamento Marítimo - Armada de Chile
- ❖ *Servicio de Búsqueda y Salvamento Aéreo - Fuerza Aérea de Chile*
- ❖ *Sistema de respuesta a emergencias radiológicas de la Comisión Chilena de Energía Nuclear*

4 Coordinación del Sistema de Protección Civil

4.1 Comité Regional de Operaciones de Emergencia (COE Regional)

De acuerdo al Decreto Supremo N°38 del 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, “ante la ocurrencia de un desastre o catástrofe de carácter regional, y no obstante se disponga la constitución del “Comité Nacional”, se constituirá un Comité Regional de Operaciones de Emergencia, el que será presidido por el Intendente Regional Respectivo”, correspondiéndole al “...Gobierno Regional pertinente la designación de sus miembros”, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 19.175.

Atendiendo a esta disposición, mediante Resolución Exenta N°7, de 20 de septiembre de 2018, el Intendente Regional determina que los miembros permanentes del Comité de Operaciones de Emergencia de la Región de Ñuble, corresponden a las siguientes autoridades:

- ❖ Intendente (a) Regional
- ❖ SEREMI de Salud
- ❖ SEREMI de Obras Públicas
- ❖ SEREMI de Energía
- ❖ SEREMI de Transportes y Telecomunicaciones
- ❖ SEREMI de Educación
- ❖ SEREMI de Desarrollo Social
- ❖ SEREMI de Gobierno
- ❖ Jefe (a) XVI Zona de Carabineros
- ❖ Jefe (a) Región Policial Ñuble, PDI
- ❖ Comandante Regimiento N°9 Chillán
- ❖ Presidente (a) Consejo Regional de Bomberos Ñuble
- ❖ Director (a) Regional de ONEMI

No obstante lo anterior, el Intendente Regional podrá convocar a otras entidades a las sesiones del COE Regional, dependiendo de la naturaleza y características del evento.

Es función del Comité de Operaciones de Emergencia (COE), dirigir estratégicamente el curso de las operaciones durante una emergencia compleja o desastre, establecer prioridades, asegurar el flujo de información y la coordinación de la asignación de recursos.

ONEMI como responsable de la coordinación del COE Regional, ha construido un instructivo para el funcionamiento y operación de éste, correspondiente al Anexo 8.7.1 del presente plan, no obstante las definiciones generales más importantes, se revisan a continuación

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA REGIÓN DE ÑUBLE	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN REGIONAL DE EMERGENCIA - Versión 0.0	Página 14 de 27
	Fecha aprobación: 18-01-2019	

4.1.1 Activación, Convocatoria y Auto Convocatoria

La *Activación* del Comité de Operaciones de Emergencia, la determinará el Intendente Regional, no obstante como regla general la activación se realizará frente a emergencias con niveles de impacto III, que afecten a más de una provincia y emergencias de nivel IV.

La *Convocatoria* es ejecutada por la Dirección Regional de ONEMI, a través de su *Centro Regional de Alerta Temprana*, siguiendo lo dispuesto por la versión vigente del procedimiento estandarizado a nivel nacional, disponible en el Anexo N°8.7.2 del Plan.

Se entiende por *Auto Convocatoria*, la acción de activarse y concurrir, sin mediar proceso de convocatoria, al *Centro de Operaciones de Emergencia* (Ver punto 4.1.2). La *auto convocatoria* se generará a partir de la ocurrencia de:

- Sismo percibido en la región, con una intensidad VII o superior, según la escala de Mercalli (contenida en el Anexo 8.7.1)
- Alerta de Tsunami que afecte al territorio regional
- Apagón eléctrico (Blackout) que afecte al Sistema Interconectado Central
- Evento o incidente que altere gravemente el funcionamiento de las comunicaciones

4.1.2 Centro de Operaciones de Emergencia

El Centro de Operaciones de Emergencia corresponde al lugar físico predefinido, para el funcionamiento del Comité Regional de Operaciones de Emergencia. Debe contar con los espacios de reunión y medios técnicos necesarios para facilitar la coordinación de los distintos organismos, permitiendo centralizar la recopilación, análisis y evaluación de la información, difundir la información consolidada a las autoridades, organismos técnicos, de respuesta y medios de comunicación, entre otros.

En atención a la necesidad de redundancia en los medios y de autoconvocatoria, el *Centro Regional de Operaciones de Emergencia*, considera una instalación principal y dos sedes alternativas, las que se mencionan a continuación:

- Instalación principal: Dirección Regional de ONEMI Ñuble (Yerbas Buenas # 575, Chillán)
- Instalación alternativa 1: Intendencia Regional (Edificios Públicos: Libertad S/N, Chillán)
- Instalación alternativa 2: Regimiento N°9 “Chillán”(Vicente Méndez S/N, Chillán)

4.1.3 Procesos en el funcionamiento del COE Regional

Los procesos generales adoptados por el COE Regional se resumen en los siguientes:

- *Levantamiento de información y evaluación de daños:* Por parte de los organismos integrantes del COE Regional u otros que hayan sido convocados en forma especial, de aquel ejecutado por las municipalidades, consolidado a nivel provincial y regional por Gobernaciones Provinciales y Dirección Regional de ONEMI, respectivamente, y de la información de carácter nacional que surja a partir del COE Nacional, si correspondiese.
- *Priorización de las acciones de respuesta:* Se establecen a partir de la evaluación de la afectación y daños provocados, además de la definición de requerimientos y disponibilidad de recursos y capacidades y considerando las prioridades de protección.
- *Decisiones para la atención de la emergencia y la reevaluación y readecuación de las decisiones adoptadas:* Considera la asignación de responsables y plazos, la activación y despliegue de recursos y capacidades para la ejecución de las acciones de respuesta, y

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA REGIÓN DE ÑUBLE	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN REGIONAL DE EMERGENCIA - Versión 0.0	Página 15 de 27
	Fecha aprobación: 18-01-2019	

medidas de control o evaluación para determinar necesidades de readecuación de las decisiones de respuesta o reevaluaciones.

- *Entrega de información a la comunidad y medios de comunicación: Se considera como un proceso continuo, que permite disminuir los niveles de incertidumbre en la población, respecto de la coordinación de acciones de respuesta que realiza el COE Regional.*

Los procesos antes indicados y sus componentes principales, se explican en el diagrama de flujo que se presenta a continuación (Figura N°1).

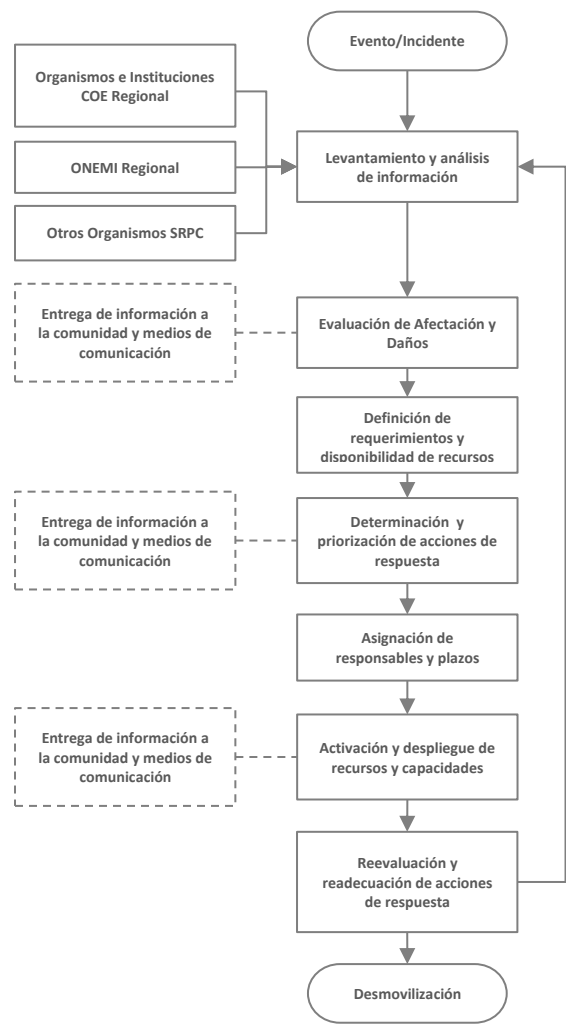


Figura N°1: Diagrama de Flujo de Procesos COE Regional
Fuente: Adaptado del Plan Nacional de Emergencia

4.1.4 Mesas técnicas

Se trata de instancias de coordinación interinstitucional entre organismos técnicos y operativos presentes en la región, que se constituyen para analizar en conjunto el escenario de riesgo que se configura a raíz de la información proporcionada por un organismo técnico, bajo la coordinación de ONEMI. Generalmente las mesas técnicas se constituyen en la fase de alertamiento.

Los integrantes permanentes de la mesa técnica regional de emergencia son representantes regionales, designados por la máxima autoridad respectiva, de los siguientes organismos:

- SEREMI de Salud
- SEREMI MOP (representando a Dir. Vialidad, DGA, DOH y SISS)

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA REGIÓN DE ÑUBLE	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN REGIONAL DE EMERGENCIA - Versión 0.0	Página 16 de 27
	Fecha aprobación: 18-01-2019	

- Carabineros
- PDI
- Bomberos (representando al Consejo Regional y al Sistema Nacional de Operaciones)
- Ejército de Chile
- SEC
- Gobernaciones Provinciales de Diguillín, Itata y Punilla (Direcciones de Protección Civil y Emergencia
- ONEMI Regional

4.2 Fase Operativa - Alertamiento

De acuerdo al sistema nacional de alertas y sus tres niveles, es posible identificar acciones o cursos de acción que van desde el alistamiento de los planes de emergencia, hasta la ejecución de medidas de respuesta. En la Tabla N° 5, se identifican las acciones generales a ejecutar, según nivel de alerta, considerando una cobertura regional.

Tipo Alerta	Cobertura	Acciones a Realizar	Responsable (s)
Verde – Temprana Preventiva (Gestión de la información y reforzamiento del monitoreo)	Regional	Monitoreo con enlaces territoriales (provinciales y comunales) y sectoriales	Centro Regional de Alerta Temprana – ONEMI.
		Identificación de brechas y requerimientos	- Dirección Regional ONEMI - Organismos de respuesta
		Entrega de información a las Autoridad, integrantes del Sistema Regional de Protección Civil, y medios de comunicación	- Dirección Regional ONEMI - Organismo científico-técnico o de respuesta que actúe como responsable técnico
		Activación o convocatoria COE comunal y provincial	Gobernaciones Provinciales y Municipalidades a través de las Direcciones de Protección Civil respectivas
Amarilla (Análisis de impacto y disposición de recursos)	Regional	Ejecución de medidas de respuesta al incidente y sus consecuencias	Organismos de respuesta
		Funcionamiento COEs Provinciales y Comunales	Gobernaciones Provinciales y Municipalidades a través de las Direcciones de Protección Civil respectivas
		Convocatoria COE Regional (sujeta a evaluación de la Autoridad Regional, con base en antecedentes técnicos)	- Intendente Regional - Director Regional ONEMI
		Preparación proceso de evacuación, si se requiriera (zonas seguras, vías de evacuación y puntos de encuentro, zonas de evacuación aérea, centros de acopio, albergues, etc.)	- Dirección Regional de ONEMI - Gobernaciones Provinciales y Municipalidades a través de las Direcciones de Protección Civil respectivas
		Preparación operativo de evaluación de daños y necesidades	Organismos de respuesta
		Alistamiento general de los recursos requeridos	- Dirección Regional de ONEMI - Municipalidades - Organismos de respuesta
Roja (Movilización de recursos y respuesta ampliada)	Regional	Entrega de información a la comunidad y medios de comunicación	- Autoridad Regional - Autoridad Provincial - Autoridad Comunal - Dirección Regional ONEMI - Organismo científico-técnico oficial u organismo de respuesta que actúe como responsable técnico
		Ejecución de medidas de respuesta al incidente y sus consecuencias	Organismos de respuesta
		Funcionamiento COEs Provinciales y Comunales	Gobernaciones Provinciales y Municipalidades a través de las Direcciones de Protección Civil respectivas
		Convocatoria COE Regional	- Autoridad Regional - Dirección Regional ONEMI
		Ejecución proceso de evacuación, si se requiriera, (de acuerdo a análisis técnico)	- Dirección Regional de ONEMI - Autoridad comunal - Director Comunal de

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA REGIÓN DE ÑUBLE	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN REGIONAL DE EMERGENCIA - Versión 0.0	Página 17 de 27
	Fecha aprobación: 18-01-2019	

			Emergencia
		Movilización de recursos requeridos	• Organismos de respuesta
			• Dirección Regional de ONEMI
		Entrega de información a la comunidad y medios de comunicación	• Organismos de respuesta
			• Autoridad Regional
			• Autoridad Provincial
			• Autoridad Comunal
			• Dirección Regional ONEMI

Tabla N°5: Acciones y responsables por nivel de alerta, considerando cobertura regional

4.3 Fase Operativa - Respuesta

La respuesta coordinada de los organismos que integran el plan, se desarrollan siguiendo las siguientes etapas

- ❖ Levantamiento de información
- ❖ Activación y despliegue de recursos y capacidades
- ❖ Coordinación de acciones de respuesta
- ❖ Desmovilización

4.3.1 Levantamiento de información

La información de carácter científico-técnico (monitoreo de amenazas y condiciones de riesgo), sectorial (energía, conectividad vial, telecomunicaciones, servicios sanitarios, entre otros) o proporcionada por los organismos de respuesta operativa (operaciones de búsqueda y rescate, dispositivos de seguridad, extinción de incendios, entre otros) es levantada por cada organismo o sector, de acuerdo a sus propios procedimientos e instrumentos, y la hace fluir en función de su planificación y estructura a nivel territorial. Independientemente del flujo de información que organismos con representación en los niveles provinciales y comunales, mantengan con municipalidades y Gobernaciones Provinciales, la información, consolidada a nivel regional, deberá ser entregada a la Dirección Regional de ONEMI y/o al COE Regional.

El levantamiento de información de daños y necesidades sobre las personas y sus bienes y sobre infraestructura y servicios, principalmente de administración municipal, se realiza a través de la aplicación del *Sistema Normalizado de Evaluación de Daños y Necesidades (Plan Dedo\$)*, abordado en el punto 6.1.1 y en el Anexo 8.6.1 del presente plan. Este sistema establece que la información fluye desde el nivel comunal al nacional, debiendo los niveles provincial y regional levantar informes consolidados del nivel correspondiente.

4.3.2 Activación y despliegue de recursos y capacidades

A partir del levantamiento de información, la activación y despliegue de recursos, se efectúa en forma gradual, considerando las siguientes acciones:

- *Evaluación de la situación actual:* a partir del análisis de la información recopilada, realizado por cada organismo y en conjunto en el COE Regional.
- *Priorización de requerimientos:* de acuerdo a las prioridades de protección, estrategias adoptadas, disponibilidad, estado, autonomía, ubicación de los recursos, y según las decisiones adoptadas en las sesiones de COE.
- *Solicitud de recursos y capacidades:* acción realizada siguiendo la priorización establecida y de acuerdo a lo dispuesto en protocolos interinstitucionales (Anexo 8.3) e instrumentos para la gestión de recursos adicionales (Anexo 8.6.2), teniendo en cuenta:

- Personal, organismos o institución que lo solicita
- Fecha y hora de solicitud
- Tipo de recurso y capacidad
- Especificaciones técnicas del recurso y/o capacidad
- Estado del recurso y/o capacidad
- Cantidad requerida
- Fecha y hora de arribo requerida
- Medio de transporte (terrestre y/o aéreo)
- Justificación
- Registro de asignaciones y funcionamiento

4.3.3 Coordinación de Acciones de Respuesta

Acciones fundamentales en la respuesta al evento y sus consecuencias, deben ejecutarse en forma coordinada, bajo una estructura de mando y control, reconociendo niveles de respuesta y procesos asociados al mando y control

➤ Estructura de Mando y Control

Se divide en tres niveles (estratégico, táctico y operativo), con decisiones y plazos (Tabla N°6).

Mando	Nivel de Mando	Decisiones	Plazos (corto plazo)	Descripción	Soporte
Autoridad	Mando de Coordinación Estratégica y Política	Políticas	Establecidos por las autoridades	▪ Intendente ▪ Gobernadores ▪ Alcaldes ▪ Secretarios Regionales Ministeriales	▪ Servicio de Gobierno Interior ▪ Fondos de Emergencia del Ministerio del Interior ▪ Instrumentos sectoriales para la declaración de emergencias y las correspondientes acciones de respuesta
Autoridad Coordinación Técnico	Mando de Coordinación Táctica	Técnicas	Determinado en las sesiones del COE Regional	▪ Comités de Operaciones de Emergencia (Regional, provincial, comunal)	▪ Centro de Operaciones de Emergencia ▪ Protocolos interinstitucionales ▪ Medios de comunicación ▪ Centro Nacional y Regional de Alerta Temprana de ONEMI.
Coordinación Técnico	Mando de Coordinación Operativa	Operativas	Plazo inmediato y determinado por las operaciones de respuesta.	Organismos que ejecutan acciones de respuesta operativas: SAMU, Policías, Bomberos, Conaf, Empresas de Servicios Básicos, etc.	▪ Protocolos interinstitucionales ▪ Centrales de comunicación ▪ Centro Regional de Alerta Temprana ONEMI

Tabla N°6: Estructura de Mando y Control

➤ Niveles de Respuesta

Los niveles de respuesta, definidos en función de los niveles de impacto y capacidad de respuesta de los niveles territoriales respectivos, se relacionan con el nivel territorial de coordinación, clasificación general de la emergencia y niveles de mando y control que intervienen, como se muestra en la Tabla N°7.

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA REGIÓN DE ÑUBLE	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN REGIONAL DE EMERGENCIA - Versión 0.0	Página 19 de 27
	Fecha aprobación: 18-01-2019	

Nivel de Respuesta	Descripción	Coordinación	Clasificación	Nivel de Mando Y Control
1	Situación que es atendida con recursos locales adicionales dispuestos para emergencias, sin exceder su capacidad de respuesta.	Nivel Comunal	Emergencia	Operativo
2	Situación que es atendida con recursos adicionales.	Nivel Comunal	Emergencia Mayor	Operativo y Táctico
3	Situación que excede la capacidad Comunal de respuesta.	Nivel Provincial y/o Regional	Emergencia Compleja	Operativo, Táctico y Estratégico
4	Situación que sobrepasa la capacidad regional de respuesta y requiere recursos y coordinaciones de Nivel Nacional.	Nivel Nacional	Desastre	Operativo, Táctico y Estratégico

Tabla N°7: Niveles de Respuesta

➤ Procesos asociados al Mando y Control: se describen a continuación, en la Tabla N°8.

Proceso	Descripción	Responsables	Soporte
Recopilación e intercambio de información	Conforme a los flujos de comunicación e información	- Direcciones Comunales, Provinciales y Regionales de Protección Civil y emergencia. - Organismos Técnicos.	- Medios de comunicación - Centro Regional de Alerta Temprana - Instrumentos de evaluación de daños y necesidades - Recursos humanos y técnicos de los organismos
Evaluación de la Situación	Evaluaciones conforme a los niveles de Mando: - Políticas comunicacionales - Técnicas - De coordinación - Operativas	- Mando de Coordinación Estratégica y Política. - Mando de Coordinación Táctica. - Mando de Coordinación Operativa.	- Instrumentos para levantamiento de daños y necesidades - Departamentos de comunicación - Centrales de comunicación y coordinación - Centro Regional de Alerta Temprana de ONEMI - Centros de operaciones de Emergencia (Regional, Provincial y Comunal)
Planificación Coordinada	Activación de protocolos y planes: - El presente plan - Planes Regional Específico de emergencia por Erupción Volcánica y por Incendios Forestales - Protocolo ONEMI-SHOA	- Organismos del Sistema de Protección Civil, Regional, Provinciales y comunales - Autoridades niveles regional, provincial, comunal	- Instrumentos para la declaración de emergencias y para la gestión de recursos adicionales o especiales - Protocolos interinstitucionales
Toma de Decisiones	Conforme a los niveles de mando	- Mando de Coordinación Estratégica y Política. - Mando de Coordinación Táctica. - Mando de Coordinación Operativa	- Comité y Centros de Operaciones de Emergencia Regional, Provincial y Comunal. - Centrales de comunicación y coordinación - Centro Regional de Alerta Temprana de ONEMI
Implementación de las decisiones	Conforme a las acciones desarrolladas en el presente plan.	Mando de Coordinación Estratégica y Política. Mando de Coordinación Táctica. Mando de Coordinación Operativa.	- Centrales de comunicación y coordinación - Centro Regional de Alerta Temprana de ONEMI - Recursos humanos y técnicos de los organismos que ejecutan las medidas de respuesta definidas
Control	Conforme a los niveles territoriales y Comités de Operaciones de Emergencia (regional, provincial y comunal) y organismos involucrados.	Direcciones de Protección Civil y Emergencia. Organismos Técnicos.	- Centrales de comunicación y coordinación - Centro Regional de Alerta Temprana de ONEMI - Comité y Centro de Operaciones de Emergencia

Tabla N°8: Procesos asociados al Mando y Control.

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA REGIÓN DE ÑUBLE	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN REGIONAL DE EMERGENCIA - Versión 0.0	Página 20 de 27
	Fecha aprobación: 18-01-2019	

4.3.4 Desmovilización

Corresponde a la etapa de desactivación gradual de los recursos, capacidades y estructuras de coordinación que intervinieron durante la respuesta operativa frente a una emergencia o desastre.

Este proceso estará a cargo de cada organismo, de acuerdo a su planificación, la que debe considerar:

- Condiciones de seguridad en que debe retirarse el personal que participó de las operaciones de respuesta.
- Condiciones de seguridad en que deben ser retirados y ubicados todos los equipamientos, materiales, maquinaria y herramientas en los lugares respectivos
- Lugares o puntos y horarios de partida
- Necesidades de reabastecimiento, reemplazo y/o reparación de equipamiento, para recuperar su operatividad

4.4 Fase Operativa - Rehabilitación

La rehabilitación corresponde al conjunto de acciones destinadas al restablecimiento gradual de los servicios considerados como básicos. No debe confundirse con las medidas de reconstrucción que forman parte de la recuperación post desastre, que escapan al alcance del presente plan.

Las medidas de rehabilitación se establecen con base en la evaluación de daños y necesidades levantadas, a través de los instrumentos del Plan Dedo\$ (Anexo 8.6.1) e instrumentos propios de los organismos técnicos correspondientes.

Las medidas de rehabilitación, se desarrollan a partir de una planificación y coordinación del Secretarías Regionales Ministeriales, Municipalidades, operadores de servicios básicos y las superintendencias respectivas.

Medida de Rehabilitación	Descripción de Acciones	Organismo (s) Responsable (s)
Restablecimiento de servicios básicos	Restablecimiento del suministro eléctrico, gas y combustibles líquidos y de los servicios de agua potable tanto urbanos como rural	▪ Empresas de servicios en coordinación con SEC y SISS, según corresponda. ▪ DOH en coordinación con Comités de Agua potable rural
Habitabilidad transitoria	Implementar medidas como la instalación de viviendas de emergencia y kits de habitabilidad	▪ Municipalidades ▪ ONEMI
Restablecimiento del funcionamiento de infraestructura pública	Restablecimiento del funcionamiento de establecimientos de salud, educación, recintos penitenciarios, mediante instalaciones provisorias u otras alternativas.	▪ Municipalidades ▪ Secretaría Regional Ministerial o Dirección de Servicio correspondiente
Seguridad de zonas afectadas	Restablecimiento el orden público y seguridad ciudadana en toda la región.	▪ Carabineros de Chile ▪ Investigaciones de Chile ▪ FFAA (En Estados de Excepción Constitucional)

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA REGIÓN DE ÑUBLE	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN REGIONAL DE EMERGENCIA - Versión 0.0	Página 21 de 27
	Fecha aprobación: 18-01-2019	

Restablecimiento de las telecomunicaciones	Su alcance está sujeto principalmente a la Ley 20.478 “Sobre Recuperación y Continuidad en Condiciones Críticas y de Emergencia del Sistema Público de Telecomunicaciones”	- SEREMI de Transportes y Telecomunicaciones – SUBTEL - Compañías proveedoras de servicios de telecomunicaciones
--	--	---

Tabla N°9: Medidas de rehabilitación

4.5 Coordinación en Estado de Excepción Constitucional

La Ley N° 18.415 Orgánica Constitucional establece los Estados de Excepción Constitucional que son considerados en el presente Plan:

- ❖ *Estado de Emergencia:* Las facultades conferidas al Presidente de la República podrán ser delegadas, total o parcialmente, en los Jefes de la Defensa Nacional que designe. No puede extenderse por más de 15 días, sin perjuicio de que el Presidente de la República pueda prorrogarlo por igual período (para sucesivas prórrogas se requiere el acuerdo del Congreso Nacional). Se deben determinar las zonas afectadas por la emergencia.
- ❖ *Estado de Catástrofe:* Las facultades conferidas al Presidente de la República podrán ser delegadas, total o parcialmente, en los Jefes de la Defensa Nacional que designe. No puede extenderse por más de 90 días, sin perjuicio de que el Presidente de la República pueda prorrogarlo por igual periodo, si se mantienen las circunstancias que lo originaron. Se deben determinar las zonas afectadas por la catástrofe.

Para los Estados de Excepción indicados, los Jefes de la Defensa Nacional tendrán las facultades delegadas total o parcialmente por el Presidente de la República, a través de un Decreto Supremo, en el que se establecerá las medidas de orden y seguridad.

La gestión del Sistema Regional de Protección Civil bajo Estado de Excepción Constitucional será la misma, manteniéndose las responsabilidades y funciones de sus autoridades, no obstante deberá mantenerse permanente coordinación con el Jefe de la Defensa Nacional designado.

5 Comunicación e Información

5.1 Flujo de comunicación e Información

Los flujos de comunicación e información quedan definidos a partir de los siguientes factores:

- ❖ Características de los organismos científico-técnicos oficiales para el monitoreo de amenazas: En la mayoría de los casos actúan centralizadamente, lo que determina que la información fluya en orden descendente (a partir del nivel nacional)
- ❖ Sistema Nacional de Alertas: Son declaradas por ONEMI, generalmente través de sus Direcciones Regionales, por lo tanto esta información, fluye simultáneamente desde el nivel regional, tanto al nivel nacional como a los niveles territoriales inferiores.
- ❖ Sistema de Evaluación de daños y necesidades (Plan Dedo\$): Determina que la información de afectación a personas y sus bienes, debe ser levantada en el nivel comunal y fluir en forma ascendente a los niveles territoriales superiores.

- ❖ Rol coordinador de las Direcciones de Protección Civil y Emergencia, que operan desde el Nivel Nacional al comunal.
- ❖ Comités de Operaciones de Emergencia: que deben constituirse en los 4 niveles territoriales.
- ❖ Estructura organizacional de los organismos que ejecutan levantamiento de información y acciones de respuesta frente a eventos y/o sus consecuencias. Existen instituciones con representación o delegaciones en los cuatro niveles territoriales (Ej. Carabineros, Bomberos) y otras cuya representación, no obstante la cobertura de su gestión, se limita a los niveles provincial, regional o nacional.

Todo ello determina que las comunicaciones e información fluya desde los organismos de los Sistemas de Protección Civil (de monitoreo de amenazas, de respuesta, otros) hacia los respectivos Comités de Operaciones de Emergencia, bajo la coordinación de las Direcciones de Protección Civil, estableciéndose un flujo de información bidireccional entre estas instancias de coordinación y sus correspondientes niveles territoriales superior e inferior. Lo anterior queda representado en la Figura N°2.

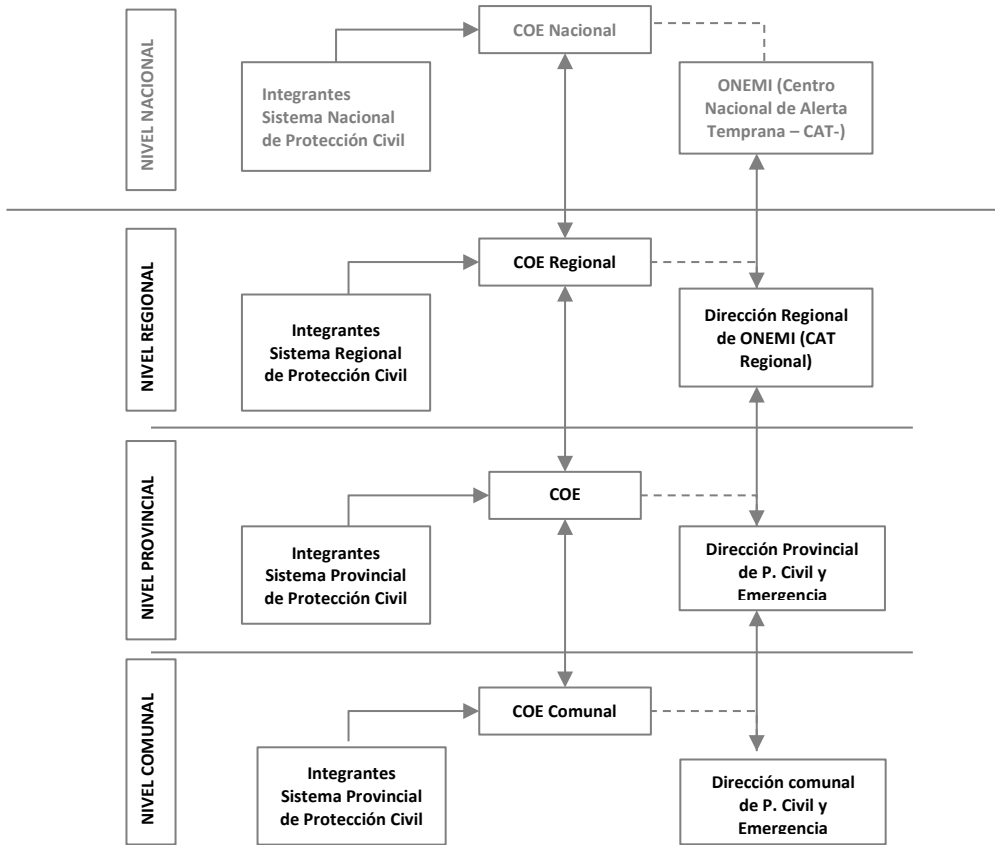


Figura N°2: Flujo de Comunicación e información

5.2 Sistema de Telecomunicaciones

El soporte para el flujo de comunicación e información lo constituyen en el directorio o plan de enlace y el sistema de telecomunicaciones, que considera medios y tecnologías que se presentan en la Tabla N°10.

Medio	Tecnología Tipo		Cobertura	Amplitud
Radial	VHF	Digital	Regional	- Carabineros de Chile (CENCO Ñuble (Chillán), y unidades comunas de El Carmen, Pemuco, Pinto, Quillón, Cobquecura, Ninhue, Ñiquén, Portezuelo, Trehuaco, San Nicolás, Coelemu, Coihueco, San Fabián, San Carlos, Bulnes, Yungay, Quirihue, Chillán Viejo. - Centro Regional de Alerta temprana - ONEMI
	HF	Análogo	Local/Nacional	- Centro Regional de Alerta Temprana - ONEMI - Central de Telecomunicaciones de Ejército - Centro Nacional de Alerta Temprana ONEMI
	P-25	Digital	Regional/ Nacional	- Bomberos Chillán/Comandante Coordinador Regional - SAMU/Hospital Herminda Martin de Chillán - CENCO (Carabineros de Chile) - Centro Regional de Alerta Temprana y Dirección Regional de ONEMI - Alcalde (sa) Cobquecura, Coelemu, Trehuaco (comunas costeras) - Central de Telecomunicaciones de Ejército - Centro Nacional de Alerta Temprana – ONEMI - Central de Operaciones de CONAF
Telefonía	Fija Móvil		Nacional/ Regional / Provincial/ Comunal	- Centro Regional de Alerta Temprana - ONEMI - Centro Nacional de Alerta Temprana - ONEMI - Integrantes del Sistema Regional de Protección Civil
Internet	Fija Móvil		Nacional/Regional/ Provincial/Comunal	
Satelital	Internet		Nacional, Regional	- Centro Regional de Alerta Temprana - ONEMI - Centro Nacional de Alerta Temprana - ONEMI - Organismos del Sistema Regional de Protección Civil que cuenten con esta tecnología o que se encuentren en zonas que mantienen cobertura de internet convencional.
	Telefonía		Internacional, Nacional, Regional, Provincial y Comunal.	- CAT Biobío Ñuble. - CAT Central (nivel central de ONEMI). - Organismos del SRPC (que cuentan con telefonía satelital)

Tabla N°10: Sistemas de telecomunicación

Adicionalmente debe destacarse la existencia del Sistema de Alerta de Emergencia (SAE) para celulares, que permite enviar mensajes de texto con información referida a la activación/desactivación de procesos de evacuación, para un territorio determinado, resultando en una difusión oportuna, simultánea y masiva de esta información.

5.3 Información a la Comunidad y Medios de Comunicación

La información que se proporcione a la comunidad y medios de comunicación, debe ser útil, oportuna, coherente, progresiva en el tiempo y técnicamente validada (por organismos con competencia técnica en la materia) y ser entregada regularmente mientras se mantenga la emergencia compleja o desastre. Por otra parte, debe responder a las coordinaciones entre niveles territoriales y debe alinearse con las decisiones, acuerdos y compromisos adoptados en el COE Regional.

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA REGIÓN DE ÑUBLE	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN REGIONAL DE EMERGENCIA - Versión 0.0	Página 24 de 27
	Fecha aprobación: 18-01-2019	

No obstante cada emergencia compleja o desastre presenta particularidades, en la Tabla N°11, se muestran los aspectos y consideraciones generales que deberán considerarse al momento de establecer los arreglos o procedimientos de entrega de información a la comunidad y a medios de comunicación social, en los planes específicos por variable de riesgo y que se definan a partir del funcionamiento del COE Regional.

Tipo	Tiempo	Descripción	Vocería	Medios de difusión
Reporte o Informe	Según el tipo de evento	Informe o reporte que entrega información (al menos) del tipo de evento o incidente, su ubicación geográfica, amenaza que representa y cursos de acción inmediatos.	Intendente Regional pudiendo delegarla en SEREMI de Gobierno o Director (a) Regional de ONEMI.	■ Cuentas de twitter de Intendencia Regional, ONEMI y SEREMI de Gobierno.
Comunicado de Prensa	Según el tipo de evento	Primer comunicado de prensa que entrega información preliminar de daño a las personas, infraestructura crítica, suministros básicos, resultados del proceso de evacuación, si fuese activado.	Intendente Regional, pudiendo delegarla en SEREMI de Gobierno o Director (a) Regional de ONEMI y pudiendo complementarse con: ■ Vocería del organismo a cargo del monitoreo y determinación del peligro o amenaza, o que ejerce el mando técnico para el control del evento. ■ Vocería del organismo técnico a cargo de la infraestructura o servicio que ha sido afectado. ■ Vocería del organismo de coordinación (ONEMI Regional).	■ Envío de comunicado a los medios o su entrega mediante un punto de prensa. ■ Publicación del comunicado en cuentas de redes sociales de Intendencia Regional y SEREMI de Gobierno.
Comunicado de prensa	Según el tipo de evento, a determinar en las sesiones de COE	Sucesivos comunicados de prensa que entregan información ampliada de los daños evaluados hasta el momento, de los cursos de acción adoptados y los resultados obtenidos o esperados.	Intendente Regional, pudiendo delegarla en SEREMI de Gobierno o Director (a) Regional de ONEMI y pudiendo complementarse con: ■ Vocería del organismo a cargo del monitoreo y determinación del peligro o amenaza, o que ejerce el mando técnico para el control del evento. ■ Vocería del organismo técnico a cargo de la infraestructura o servicio que ha sido afectado. ■ Vocería del organismo de coordinación (ONEMI Regional).	■ Envío de comunicado a los medios o su entrega mediante un punto de prensa. ■ Publicación del comunicado en cuentas de redes sociales de Intendencia Regional y SEREMI de Gobierno.
Informes de Monitoreo	Según el tipo de evento	Informe de ONEMI que consolidan información de la evolución del evento, alertas vigentes, daños provocados, cursos de acción adoptado y estado de restablecimiento de suministros básicos.	■ Dirección Regional/Nacional de ONEMI.	■ Sitio web de y cuenta de twitter de ONEMI.

Tabla N°11: Consideraciones para establecer medidas de información a la comunidad y medios de comunicación.

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA REGIÓN DE ÑUBLE	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN REGIONAL DE EMERGENCIA - Versión 0.0	Página 25 de 27
	Fecha aprobación: 18-01-2019	

6 Sistema de Evaluación de Daños y Necesidades

6.1 Levantamiento de información

6.1.1 Sistema Normalizado de Evaluación de Daños y Necesidades

La información general de afectación o damnificación de las personas y sus bienes, y los requerimientos para su atención, es levantada a través de la aplicación de los instrumentos del Sistema *Normalizado de Evaluación de Daños y Necesidades, Plan Dedo\$*. La información se centra en los aspectos de habitabilidad, alimentación, agua y saneamiento.

El *Plan Dedo\$* está compuesto por cinco instrumentos, los informes normalizados de estado de situación, *Informe Alfa e Informe Delta*, que con confeccionados a partir de la información levantada a través de la aplicación de los informes normalizados de respaldo, que corresponden a la Ficha Básica de Emergencia (FIBE), el informe EDANIS (informe de daños y necesidades de infraestructura pública) y la planilla REDE\$ (correspondiente a planilla de control de ingreso y egreso de ayuda de emergencia).

Estos instrumentos son aplicados regularmente por las Direcciones de Protección Civil y Emergencia de las municipalidades, quienes hacen fluir la información al nivel provincial que debe consolidar la información de todas las comunas de su territorio y elevarla hasta el nivel regional, que a su vez consolida la información obtenida desde los niveles provinciales, para la para la toma de decisiones y para informar al nivel nacional, así como para respaldar la gestión de solicitudes de recursos que surgen a partir de las necesidades detectadas.

Las definiciones, instrumentos (formularios) y guías para el uso de estos, son abordados en detalle el Anexo 8.6.1

6.1.2 Información técnica

La información levantada mediante el *Plan Dedo\$*, para una adecuada toma de decisiones, es complementada con la información de daños y necesidades, levantada por organismos técnicos que participan en la atención de la emergencia o desastre, ejecutada según sus propios instrumentos y entregada a la Dirección Regional de ONEMI o ante el COE Regional, a través de informes, considerados como *Informes de Organismos Técnicos o Informes Técnicos de Emergencia*.

Pueden mencionarse en este ámbito la evaluación que realizan los servicios pertenecientes a Secretarías Regionales Ministeriales de Salud, Obras Públicas, Agricultura, así como los instrumentos que maneja la SEREMI de Vivienda, como “Evaluación Técnica de Sector emplazado en Área Afectada por un Desastre” y “Evaluación Técnica de Vivienda Emplazada en Sector Afectado”.

Por otra parte, se reconocerá como *Informe Técnico de ONEMI*, a los informes de incidente o emergencia e informes de monitoreo, que esta emite, a través de su Centro Regional y Nacional de Alerta Temprana, y que se construyen a partir de la información contenidas en los *informes de organismos técnicos* de aquella levantada con la aplicación del Plan Dedo\$, resumiendo la evolución del evento, un resumen de la situación y los cursos de acción adoptados.

6.2 Gestión de recursos a partir de las necesidades detectadas

La movilización de recursos adicionales para responder a la emergencia o desastre (o reembolsos de gastos) es gestionada al interior de cada institución de acuerdo a su propia planificación.

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA REGIÓN DE ÑUBLE	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN REGIONAL DE EMERGENCIA - Versión 0.0	Página 26 de 27
	Fecha aprobación: 18-01-2019	

Adicionalmente, ONEMI administra el *Formulario de Solicitud de Recursos de Emergencia* (FEMER) que se activa a partir de las solicitudes que emiten municipalidades y otras instituciones con las que se mantienen protocolos vigentes (Anexo 8.3).

Los *FEMER* son tramitados por el nivel regional ante el nivel nacional y deben contar con información de respaldo, correspondientes principalmente a los informes del Plan Dedo\$, Informes de Organismos Técnicos e informes técnicos de ONEMI.

En el Anexo 8.6.2 se aborda con mayor detalle el flujo de actividades para la tramitación de las solicitudes de recursos adicionales, a través de *FEMER*, así como el instructivo para su formulación y respaldo.

7 Readecuación del Plan

7.1 Implementación y divulgación

El presente plan deberá ser entregado a los organismos según la amplitud de este, que a su vez deberán difundir el plan de manera interna. Adicionalmente, copia del plan será publicada en el sitio web de ONEMI.

7.2 Revisión Periódica

A través de mesas técnicas u otra instancia de trabajo y bajo la coordinación de la Dirección Regional de ONEMI, el plan será analizado y revisado por los organismos que lo componen, al menos una vez al año, determinando cada uno y/o en conjunto, las necesidades de readecuación o actualización.

7.3 Actualización

El plan será actualizado dentro del plazo de 12 meses desde su aprobación. Otras necesidades de actualización o modificación serán evaluadas caso a caso.

8 Anexos

El presente plan Regional de Emergencia, considerará Anexos correspondientes a su control de cambios, marco conceptual, territorial, normativo y legal, protocolos y procedimientos que lo sustentan, así como aquellos correspondientes a los planes de emergencia y cuadro de recursos y capacidades, que deberán ser proporcionados por los organismos que componen el presente plan, conforme sean construidos. Considerando lo anterior, el plan queda compuesto por los siguientes Anexos:

8.1 Cuadro Control de Cambios

8.2 Marco Normativo y Legal vigente

8.3 Principales Protocolos interinstitucionales de Emergencia

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA REGIÓN DE ÑUBLE	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN REGIONAL DE EMERGENCIA - Versión 0.0	Página 27 de 27
	Fecha aprobación: 18-01-2019	

- 8.3.1 Protocolo ONEMI – CONAF
- 8.3.2 Protocolo ONEMI – SHOA
- 8.3.3 Protocolo ONEMI – DGA
- 8.3.4 Protocolo ONEMI – SERNAGEOMIN
- 8.3.5 Protocolo ONEMI – CSN
- 8.3.6 Protocolo ONEMI – EJÉRCITO – CONAF
- 8.3.7 Protocolo ONEMI – BOMBEROS DE CHILE
- 8.3.8 Protocolo ONEMI – MINISTERIO DE DEFENSA
- 8.3.9 Convenio ONEMI – JUNAEB
- 8.3.10 Protocolo ONEMI – DMC
- 8.3.11 O.P.I. Marejadas
- 8.3.12 Manual ABC

8.4 Conceptos relevantes

8.5 Contexto Territorial Región de Ñuble

8.6 Evaluación de daños y necesidades – Gestión de recursos

- 8.6.1 Sistema de Evaluación de daños y necesidades
- 8.6.2 Solicitud de Recursos adicionales – FEMER ONEMI

8.7 Funcionamiento COE Regional

- 8.7.1 Instructivo Funcionamiento COE Regional
- 8.7.2 Procedimiento Activación – COE Regional
- 8.7.3 Plan de Enlace COE Regional

8.8 Planes Sectoriales de Emergencia – Nivel Regional

8.9 Recursos y Capacidades

8.10 Planes de Emergencia Niveles Provincial y Comunal

9 Apéndices

Los planes específicos de emergencia por variable de riesgo, del nivel regional, constituirán Apéndices del Plan Regional de Emergencia.

- 9.1 **Apéndice 1** - Plan Regional Específico de Emergencia por Variable de Riesgo – Erupción Volcánica
- 9.2 **Apéndice 2** - Plan Regional Específico de Emergencia por Variable de Riesgo - Incendios Forestales